

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. SPMI-FAISMUN-LP-003-23** QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL **CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **“EL CONTRATANTE”** Y POR LA OTRA PARTE **ING. CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: **“EL CONTRATISTA”** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN “ LAS PARTES “:

I.1.- Que con fecha 10 de agosto de 2023, celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-003-23**, cuyo objeto quedó establecido en la cláusula primera del mismo y que consiste en:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA “LAS MISIONES” LOCALIDAD LAS MISIONES, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- Que el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-003-23** de fecha del 10 de agosto de 2023, referido en la declaración I.1 de este convenio, quedó establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del mismo, y que es por el monto total de:

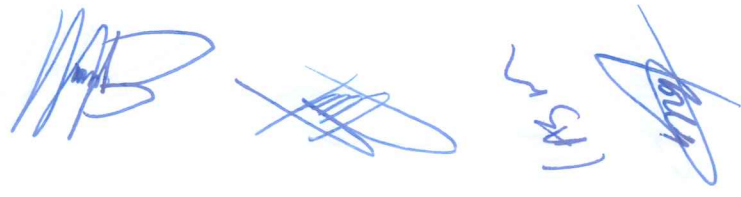
\$3 '942,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el 8% del impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera:

\$ 3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

\$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00 /100 M.N.)

I.3.- Que el plazo de ejecución del contrato de obra pública descrito en la declaración I.1 de este convenio, se estableció en la **CLÁUSULA TERCERA** de dicho contrato, obligándose **“EL CONTRATISTA”** a iniciar los trabajos en fecha **14 de agosto de 2023** y a concluirlos a mas tardar el día **11 de diciembre de 2023, (120 días naturales)** de conformidad con el programa de ejecución de la obra aprobado, y que obra anexa al referido contrato.

I.4.- Que en este acto ratifican las declaraciones hechas en el contrato de obra pública a



base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-003-23** en todo lo que no se opongan al presente convenio modificatorio, mismas que se dan por reproducidas para los efectos legales correspondientes.

I.5.- Que con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Baja California, y el dictamen técnico de fecha 28 de noviembre de 2023 que funda y motiva las causas que originan el presente convenio, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** han determinado la necesidad de modificar el plazo del contrato principal identificado en la declaración I.1 de este convenio, como consecuencia de volúmenes y precios extraordinarios aludidos en el dictamen referido, de conformidad con el programa de obra actualizado que se anexan al presente convenio, formando parte integral del mismo.

I.6.- Que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, declarando **"EL CONTRATISTA"** que su representada tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

dadas las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-003-23** de fecha 10 de agosto de 2023, identificado en la declaración I.1 de este convenio, que dice:

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **14 de agosto de 2023** y a concluirlos a más tardar el día **25 de diciembre de 2023 (134 días naturales)** que representa un **12.5%** de incremento de conformidad con el programa de ejecución de la obra referido en la declaración I.4 de este convenio.

SEGUNDA. –"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la modificación correspondiente tanto en monto y/o plazo, a la garantía de cumplimiento constituida originalmente en los mismos términos establecidos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-003-23** fecha 10 de agosto de 2023, a efecto de que cubra el período y/o importe mencionado en este convenio.

TERCERA. –"LAS PARTES" acuerdan en dejar subsistentes todas y cada una de las estipulaciones del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-003-23** de fecha 10 de agosto de 2023, con excepciones de las modificaciones que por medio de este convenio se efectúan.

CUARTA. – “**LAS PARTES**” acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales o Autoridades competentes de la Ciudad de San Quintín, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, Y AL CALCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE EL CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

“ EL CONTRATANTE ”

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
**DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.**

“ EL CONTRATISTA ”

ING. CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS

“ TESTIGOS ”

**ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO
GUERRA**
JEFE DE INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ARQ. ZAHERY HURTADO HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DE OBRA